



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	54 518 31 84 002 2022 00066 00
Clase	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	MARIA ESPERANZA HERRERA CONTRERAS
Demandado	GEITHER STEIVER LEON HERRERA y OTROS

Téngase en cuenta que dentro del término legal el curador ad-litem designado a la niña GEILYN JULIETH LEON HERRERA y a los herederos indeterminados del causante FULGENCIO LEON HERNANDEZ presunto padre fallecido, contesto la demanda.

Habiéndose trabado la litis en debida forma, para la toma de muestras sanguíneas para la práctica del examen de A.D.N. decretado en auto del 05 de mayo de 2022, se señala el **20 de octubre 2022 a las 9:00 de la mañana**, según el cronograma existente del convenio entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Instituto Nacional de Medicina Legal. Cítese a las partes, infórmeles sobre los documentos a presentar, que cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co y háganse las advertencias legales, entre ellas que deben estar atentos y disponer de todos los medios para comparecer en la fecha indicada, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales por la renuencia a acatar una orden judicial.

Comuníquese al señor Médico Legista y procédase al diligenciamiento del Formato Único de Solicitud de la prueba.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy 19 de septiembre del 2022, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No 096,
en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo
para consulta.

El secretario

PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad92279ca22e5102f86d8e7e2808f97eae076e59d0dfc239864ed70d95d41b**

Documento generado en 16/09/2022 05:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>